



GUSTAVO ALFONSO FIGUEROA PORRAS



488

ABOGADO TITULADO EXTERNADO DE COLOMBIA.

EXFUNCIONARIO JUDICIAL - EX DEFENSOR PUBLICO REGIONAL BOGOTA.

E.P.S. JURIDICOS - ABOGADOS ASOCIADOS.

CIVIL - FAMILIA - COMERCIAL - LABORAL - ADMINISTRATIVO - R. MEDICA - POLICIVO DERECHO PENAL - P. MILITAR

85329 *28-MAR- 2 11:57

JUZG. CIVIL CTO FUNZA

Señor(a):
Juez Civil de Funza Cundinamarca.

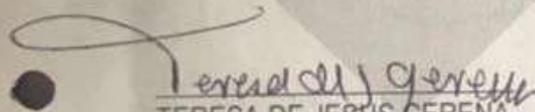
E. _____ S. _____ D. _____

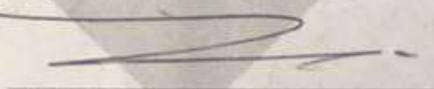
REFERENCIA: 2014 - 625 (REIVINDICATORIO)

Por medio del presente los abajo suscribientes concurrimos a su despacho a efectos de interponer recurso de **REPOSICION** y de ser procedente **APELACION**, en contra del auto por medio del cual concede la apelación de la sentencia proferida dentro del asunto de la referencia en razón a que se condiciona al pago de la totalidad del expediente para que el mismo sea remitido ante el inmediato superior, lo anterior en cuanto vulnera lo establecido al inciso segundo del artículo 324 del Código General del Proceso que determina que solamente procede la expedición de copias para el trámite de un recurso de apelación de sentencia cuando existe alguna situación por resolver ante el juez de primera instancia, hecho o acontecimiento que no tiene ocurrencia dentro del presente proceso, por lo que resulta o deviene en improcedente la solicitud elevada o decretada por el despacho de que para conceder el recurso y tramitarlo se debe cancelar las fotocopias correspondientes a la totalidad del expediente de trata.

En consecuencia a lo arguido le solicito respetuosamente se sirva revocar su decisión en el sentido de señalar que no se requiere de la expedición de fotocopias con destino al despacho aquo para el trámite del recurso de alzada en razón a lo antes expuesto y a la norma embocada.

Se Suscriben Atentamente:


TERESA DE JESUS GERENA
T.P. 114.099 C.S.J.
cc: 41.649.058 Blue


GUSTAVO A. FIGUEROA PORRAS.
T.P. 74.493 C.S.J.